

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 21.121**, venido en revisión, por el que se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación de inmuebles dispuesta por la Ley N° 10.237 y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación dispuesta por la Ley N° 10.237 en relación a los inmuebles individualizados en el artículo 1° de la Ley 10.237.

ARTÍCULO 2°.- Los inmuebles a expropiar mantienen el destino previsto en la Ley N° 10.237, ampliación del Cementerio de la Municipalidad de la ciudad de San Salvador.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la donación a favor de la Municipalidad de San Salvador respecto de los bienes inmuebles individualizados en el artículo 1° de la Ley 10.237.

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

ROMERO - LARA - BAHILLO - PROSS - VALENZUELA - DARRICHÓN - OSUNA - LENA - SOSA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 20 de septiembre de 2016.